



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS  
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 05 MAR 2018

VISTO el Expediente N° 00-08535/2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por el mismo la alumna de la Carrera Ingeniería en Alimentos Nadya Amira López Carrizo, D.N.I. N° 36.503.372, M.U. AAL71, solicita Licencia Estudiantil por el término de noventa (90) días a partir del 19 de febrero de 2018, adjuntando a fs. 7 el Certificado Médico correspondiente.

**Que**, a fs. 9 el Director de Auditoría Médica informa que, habiéndose realizado el control correspondiente a la documentación presentada por la causante, no existen impedimentos para el otorgamiento de la licencia solicitada.

**Que**, a fs. 11 luce Acta N° 203 del 06 de diciembre de 2017 de la Comisión Especial conformada por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles de Rectorado Aníbal Gustavo De La Fuente, el Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Alimentos Ing. Carlos Oscar Contreras y el Secretario Estudiantil del D.A.C. y T.A.P.A.U. Sr. Juan Manuel Córdoba, la cual decide aprobar la solicitud de Licencia Estudiantil a la alumna Nadya Amira López Carrizo, enmarcado en la causal del Art. 2°, inc. a) de la Ordenanza C.S. N° 047/2015, por el lapso de noventa (90) días a partir del 05 de diciembre de 2017, siendo las materias afectadas Máquinas Térmicas y Frigoríficas, Preservación de los Alimentos y Biotecnología y Biogenética.

**Que**, a fs. 13 y vlta. el Secretario Legal y Técnico señala la procedencia del planteo efectuado por la causante atento a que dicha situación se encuentra contemplada en el Art. 2°, inc. a) de la Ordenanza C.S. N° 047/2015, en tanto el Art. 5° establece que *"La licencia será otorgada siempre que el estudiante se vea imposibilitado de desarrollar normalmente su actividad académica (cursar, rendir exámenes, etc.)..."*; circunstancia ésta que se encuentra acreditada con el certificado médico acompañado.

...///

040



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS  
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 05 MAR 2018

...///(2).

**Que**, ahora bien, acreditada la concurrencia de la causal y habiéndose expedido la Comisión Especial creada por el Art. 4° de la norma señalada se deben remitir las actuaciones al departamento de jurisdicción a fin de que se dicte el correspondiente acto administrativo, el que será luego notificado a la interesada y a los docentes a cargo de las materias afectadas por dicha licencia, a los efectos que éstos procedan de acuerdo al Art. 8° de la norma.

**Que**, en razón de los argumentos vertidos la Secretaría Legal y Técnica entiende que el otorgamiento de la licencia por embarazo resulta procedente, y así se deja aconsejado.

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el Estatuto Universitario,

040

**LA DECANA  
DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS  
APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°: CONCEDER LICENCIA ESTUDIANTIL** a la alumna de la Carrera Ingeniería en Alimentos Nadya Amira LÓPEZ CARRIZO, D.N.I. N° 36.503.372, M.U. AAL71, en las asignaturas Máquinas Térmicas y Frigoríficas, Preservación de los Alimentos y Biotecnología y Biogenética, a partir del 05 de diciembre de 2017 y por el término de noventa (90) días, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos de la presente Resolución

**ARTÍCULO 2°.- ENCUADRAR** el presente trámite en el Art. 2°, inc. a) de la Ordenanza C.S. N° 047/2015.

...///



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS  
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 05 MAR 2018

...///(3).

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** a los docentes a cargo de las materias afectadas por dicha licencia, a los efectos que éstos procedan de acuerdo al Art. 8º de la Ordenanza C.S. N° 047/2015.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolícese, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN INTERNA N°: 040**

dtb

**Dra. ALICIA AZUCENA LEIVA**  
DECANA  
Dpto. Académico de Cs. y tecnologías Aplicadas  
a la Producción al Ambiente y al Urbanismo  
Universidad Nacional de LA Rioja